

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE

EL BANCO DE PREVISION SOCIAL Y LA UNIDAD NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL

En Montevideo el día 26 de octubre de 2011, comparecen: por una parte: el Banco del Previsión Social, en adelante BPS: representado en este acto por el Presidente del Directorio: Ernesto Murro y el Secretario de Directorio: Dr. Eduardo Giorgi Bonini, con domicilio en Av. Fernández Crespo 1621, 5to piso y por otra parte, la Unidad Nacional de Seguridad Vial, en adelante UNASEV, representada en este acto por el Presidente de la Comisión Directiva, Gerardo Barrios, con domicilio en Plaza Independencia 822, Edificio Lugano, 1er entrepiso, quienes acuerdan:

PRIMERO: Antecedentes.-

- a) La Misión del Banco de Previsión Social, como Instituto de Seguridad Social, es brindar servicios para asegurar la cobertura de las contingencias sociales a la comunidad en su conjunto y la recaudación de los recursos, en forma eficaz, eficiente y equitativa, promoviendo políticas e iniciativas en materia de seguridad social, aplicando los principios rectores de la misma en el marco de las competencias que le asigna la Constitución y las Leves.
- b) La UNASEV fue creada por Ley 18.113 de 18 de abril de 2007 como órgano desconcentrado del Poder Ejecutivo vinculándose con el mismo a través del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y actúa en la órbita de la Presidencia de la República, teniendo como objetivo la regulación y el control de las actividades relativas al tránsito y la seguridad vial en todo el territorio nacional.

SEGUNDO: Objeto.-

En el marco de sus respectivas competencias y dado que ambas instituciones se encuentran integradas al Estado y a la Sociedad, siendo el BPS el organismo responsable de "coordinar los servicios estatales de previsión social y organizar la seguridad social" y que la Unasev tiene entre otras, la misión de lograr reducir los indices actuales de siniestralidad, estando ambas instituciones y su funcionamiento imbuido y atento a las grandes líneas, que se dicten para el Estado en general; han entendido necesario y conveniente suscribir el presente acuerdo marco de

cooperación interinstitucional a los fines de conjugar esfuerzos y potenciar sus capacidades, articulando acciones para el desarrollo de estos cometidos.

Para mejorar el diseño y la efectividad de las políticas de seguridad vial es la fundamental contar con datos fiables, completos y de manera oportuna sobre la siniestralidad en todo el País. A su vez, para interpretar los cambios que se produzcan en la siniestralidad es fundamental contrastarlos con las actuaciones que se realizan, evaluándose así cada medida y la estrategia general del Plan.

TERCERO: Obligaciones de las partes.-

Las partes de obligan, sin perjuicio de otros compromisos que entiendan de común acuerdo, las cuales podrán expresarse en acuerdos complementarios, a:

- Promover las acciones que son objeto del presente convenio, conjuntamente y/o en coordinación con otras instituciones.
- Difundir internamente el presente convenio y los programas específicos que oportunamente se aprueben a fin de posibilitar su efectivo desarrollo.
- Proporcionarse, en forma oportuna, los datos y la información requerida para el desarrollo del presente convenio.
- A) El BPS se compromete específicamente a:
- a) Toda vez que reciba una solicitud de prestación que pudiere estar vinculada con un siniestro de tránsito, relevar información sobre si esa fue la causa de la misma, incorporando en sus bases de datos una indicación afirmativa o negativa según sea la respuesta del solicitante y, en caso afirmativo y si el solicitante conoce el dato, cuál fue la Seccional Policial que intervino.-
- b) Informar a la UNASEV, por la vía que se determine, los datos relevados e ingresados en el sistema.
- c) Realizar las gestiones pertinentes ante la Junta Nacional de Salud, el Banco de Seguros del Estado y los Prestadores de Asistencia, a efectos que las certificaciones extendidas a través del SNCL puedan contener la información mencionada.
- d) Posibilitar la generación de información y asesoramiento sobre las coberturas del BPS, con destino a la Red Nacional de Víctimas y familiares de siníestros



- e) Facilitar el Centro de Estudios en Seguridad Social, Salud y Administración, creado por proyecto con Naciones Unidas, previa coordinación, para actividades de divulgación e información, atendiendo a los fines de fortalecimiento del sistema de seguridad social a través de redes de utilización de infraestructura, optimización de recursos del Estado y capitalización de experiencias.
- f) Participar activamente en las políticas preventivas que se diseñaran por UNASEV.
- B) La UNASEV se compromete específicamente a:
- a) Realizar las gestiones necesarias para adecuar sus sistemas informáticos para recibir la información proporcionada por el BPS en la forma que se determine.-
- b) Permitir el acceso del BPS a los datos que formarán parte del SiNaTrán (Sistema de Información Nacional de Tránsito), el que incluirá los datos de conductores. vehículos, infractores, infracciones, fallecidos y lesionados de todo el País, que resulten necesarios a su gestión.-

En todos los casos, el acceso a la información deberá cumplir con los protocolos de seguridad que se establezcan oportunamente de conformidad a las normativas existentes.

CUARTO: Publicidad.-

Las partes acuerdan que en toda actividad conjunta a realizarse en el marco del presente convenio se dejará expresa constancia de ello, haciéndose mención a la participación de ambas instituciones y a los programas involucrados.

QUINTO: Participación de Terceros.-

Las partes podrán requerir en forma conjunta la participación de terceros en la financiación, ejecución, coordinación, monitoreo o evaluación de los programas sujetos a este acuerdo.

SEXTO: Vigencia. Plazo-

El presente convenio estará vigente a partir de la suscripción del mismo por ambas partes.